

Memorando Nro. CNE-CNGEP-2025-0566-M

Quito, 16 de mayo de 2025

PARA: Ing. Wilson Hinojosa Troya
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado

Ing. Luis Alberto Bravo Romero
Coordinador Nacional Técnico de Participación Política

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
Secretario General del Consejo Nacional Electoral

Mgs. Telmo Cáceres Cáceres
**Director Nacional de Relaciones Internacionales Cooperación y
Observación Electoral, Encargado**

Econ. Andres Fernando Moscoso Chiriboga
Director Nacional de Planificación y Proyectos

Ing. Grace Carolina Aleman Cruz
Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano

Dra. Nora Gioconda Guzmán Galárraga
Directora Nacional de Asesoría Jurídica

Mgs. Carlos Alberto Yaguachi Maza
**Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios
Informativos Electorales**

ASUNTO: Solicitud de información para el proceso de Rendición de Cuentas periodo
fiscal 2024

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 11 del Art. 83, determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos: *"Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad; de acuerdo con la Ley"*.

El Art. 208, numeral 2 estipula como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público"*.

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su Art. 10,

Memorando Nro. CNE-CNGEP-2025-0566-M

Quito, 16 de mayo de 2025

así como los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establecen los contenidos de la Rendición de Cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 89 define a la rendición de cuentas como “(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales”.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su Art. 94, en concordancia con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su Art. 9, estipulan como una atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el establecimiento de mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2025-0107-M de 14 de abril de 2025, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conformó el equipo de Rendición de Cuentas.

Con base en lo que antecede, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos para ejecutar el proceso de Rendición de Cuentas, adjunto al presente remito el formulario para la Rendición de Cuentas periodo fiscal 2024 (identificar la unidad que le corresponde), mismo que solicito se complete con la información que se generó en la unidad que usted dirige del periodo comprendido entre enero y diciembre de 2024; la información deberá ser enviada completa y con los verificables de respaldo (PDF). La referida información deberá ser proporcionada a esta Coordinación Nacional, hasta el miércoles 21 de mayo de 2025.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo
**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
PLANIFICACIÓN**

Anexos:

- Solicitud de información formulario CNE periodo fiscal 2024.xlsx

Memorando Nro. CNE-CNGEP-2025-0566-M

Quito, 16 de mayo de 2025

Copia:

Econ. Miguel Antuash Tsenkush
Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, Encargado

Lcda. Maria Juana Lozano Guailas
Especialista de Análisis Político y Difusión Electoral

Lic. Tayron Michael Valarezo Eras
Coordinador de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

NUT: CNE-2025-88929

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jenyfer Katalina Garzón Moreno	DNSGC	2025-05-14
Revisado por: Miguel Antuash Tsenkush	DNSGC	2025-05-14

